



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



18

Página 1

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1194/13



Sucre, 18 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PFI/S/01/2013, de 14 de noviembre de 2013, la Sra. Flavia Giménez, GERENTE DE LA FUNDACION FERIA A LA INVERSA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso y Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el "IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA CON FERIA A LA INVERSA TEJIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS", que participarán 450 tejedoras (res) de más de 100 comunidades y municipios de diversos departamentos del país, evento que se realizará los días 18 y 19 de noviembre 2013.

Que, el Ministerio de Cultura y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, con el apoyo del Gobierno Autónomo de Chuquisaca., los Gobiernos Autónomos Municipales de Sucre y Tarabuco, la Casa de la Libertad y Universidad Andina "Simón Bolívar", con el objetivo de contribuir a los procesos de recuperación de la tradición textil y las expresiones artísticas originarias, han encomendado la organización del referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO Y PEATONALIZACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el "IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA CON FERIA A LA INVERSA TEJIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS", por tratarse de un evento cultural, artístico, único en su género, a realizarse los días 18 y 19 de noviembre 2013.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1194/13

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

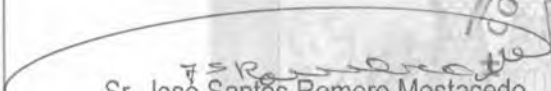
**RESUELVE:**

**Art. 1.- AUTORIZAR** en la vía de excepción el **USO Y PEATONALIZACION DE LA PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar el **"IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA CON FERIA A LA INVERSA TEJIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS"**, por tratarse de un evento cultural, artístico, único en su género, a realizarse los días 18 y 19 de noviembre 2013, respectivamente.

**Art. 2.- Los responsables** de la organización de esta actividad, deben tomar todas las provisiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

**Art.3.-La ejecución y cumplimiento** de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**